



Telore marquetist

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANODE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES

En la Villa & Ciua apuime
de Fernand Bui Abogado de los R^{os} Consejo de
Caldernia & esta dha villa y Gobernador Interi
nada y los Comy & Supradito por su Mag^o por
ausencia de señor propietario, y Comy Señory Capi
tulay que abaxo firmaron hallandose Congrega
dos en Asuntam^{to}. Comolo acostumbraon pasaron
señor y tratar los Comy tocantes al servicio de
dha Mag^o vien y utilidad de esta Republica
acordaron lo siguiente

Por su Merced de señor Alcalde de esta dha villa que en conformidad a lo que se
trata en el Asunto en el dia de hoy presidió la
eleccion de Diputado que debe servir los dos años
Establecidos por el Rey, y a en dichos personas por
un año que se casó la suerte del Primer en Juan
Masin Caballero, y al segundo en Juan de Te
por mayor numero de votos, y en esta dha villa
& dha Eleccion, y que en los Elector no concurre
impedimento alguno Juridico acaido de lo pon
ga en posesion de sus respectivos empleos, Pre
cedida el Juramento Correspondiente, y habien